



PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2020-00080-00

(M)

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandada solicita el aplazamiento de la audiencia, debido a que tiene una diligencia fijada con anterioridad.

Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la imposibilidad de adelantar la audiencia fijada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021, se acepta la solicitud de aplazamiento y se dispondrá fija nuevamente día y hora para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del presente trámite de proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, propuesto por **NÉSTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA** en contra de **OLGA MILENA TOLOZA SALON**.

Así las cosas, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada del extremo pasivo.

SEGUNDO: Fijar el próximo **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).**

TERCERO: Para tal efecto, se dispone tener como pruebas las decretadas mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021.

CUARTO: REQUERIR a las partes y sus apoderados para que, alleguen las direcciones electrónicas actualizadas, con el fin de enviar la convocatoria para la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 011 del 28 de enero de 2022.